



Factura: 002-002-000022004



20161308004P02281

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P02281						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2016, (12:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300395314	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOLINA AYESA JAIME LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303952731	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915921480	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Digitally signed by ELSYE HAUDREY CEDENO
MENENDEZ
Date: 2016.07.01 10:43:53 COT

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161308004P02281

Factura No.: 002-002-000022004

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A.**

OTORGADA POR: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy treinta de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ, NOTARIA CUARTA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A., el/la señor(a) MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOLINA AYESA JAIME LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MANTA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	ECUATORIANA	SOLTERO	MANTA	
MOLINA AYESA JAIME LUIS	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PESCA DEL OCÉANO PESCAOCEAN S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PESCA Y ACUICULTURA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,

EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON	700	700.0	700.0	0.0
MOLINA AYESA JAIME LUIS	50	50.0	50.0	0.0
MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO	50	50.0	50.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

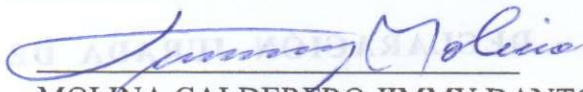
compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MOLINA AYESA

JAIME LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

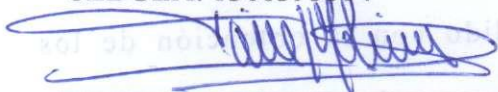
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



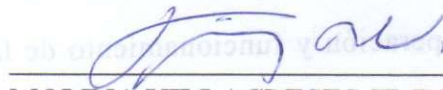
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

CEDULA: 1300395314



MOLINA AYESA JAIME LUIS

CEDULA: 1303952731



MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

CEDULA: 0915921480

Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by ELSYE HAUDREY CEDENO
MENENDEZ

Date: 2016.07.01 10:44:45 COT

ABOGADA ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ

Identificacion: 1302466089



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1300395314

Nombres del ciudadano: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MOLINA VICTOR

Nombres de la madre: CALDERERO AURORA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: JESSICA MIRTHA CEDEÑO LOPEZ - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 19:42:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1473398



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130039531-4

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
ROCAFUERTE**

FECHA DE NACIMIENTO **1945-02-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



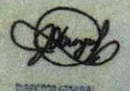
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO** V434-V44-2

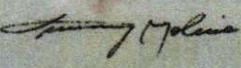
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERERO AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2014-10-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-15

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMANTE CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0274 **1300395314**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1303952731

Nombres del ciudadano: MOLINA AYESA JAIME LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE PAZ GABRIELA BETSABE

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Nombres de la madre: AYESA MARIA ANTONIA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: JESSICA MIRTHA CEDEÑO LOPEZ - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 19:41:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130395273-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA AYESA JAIME LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GABRIELA BETSABE ANDRADE PAZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPRESARIO **V243313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYESA MARIA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-15

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0261 **1303952731**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MOLINA AYESA JAIME LUIS

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Signature Not Verified
THOMAS L. GOSWALD
Date: 2015-07-17 11:13 COT
Reason: Firma Electrónica
Firma: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.dob.ec/consultar.html>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915921480

Nombres del ciudadano: MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVIA TOALA DAHIANA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 15 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

Nombres de la madre: VILLACRESES VILLACRESES CECILIA
MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: JESSICA MIRTHA CEDEÑO LOPEZ - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 10:43:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1473449



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

272
272 - 0228 0915921480
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	BARROQUA	1
		ZONA

Jimmy Francisco Molina
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091592148-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA VILLACRESES JIMMY FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
DAHIANA VALERIA ALVIA TOALA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA CALDERERO JIMMY DANTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRESES VILLACRESES CECILIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2015-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-06

Jimmy Francisco Molina
DIRECTOR GENERAL

Jimmy Francisco Molina
FIRMA DEL CEDULADO